



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Plaza Mayor, 2 - CP 09294 La Puebla de Arganzón (Burgos)

Tfno: 945 373 006 Fax: 945 373 557

email: ayuntamiento@lapuebladearganzon.es

LICENCIA URBANÍSTICA – Art. 97 LUCyL LICENCIA DE OBRA

DATOS DEL DECLARANTE (Promotor de la obra):

D. _____, provisto de DNI _____ vecino de
_____ con domicilio en la calle o barrio _____
número _____ piso _____, teléfono(s) _____
correo electrónico _____.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

- a) Emplazamiento: _____
b) Referencia catastral: _____
c) Destino del edificio: _____
d) Propietario: _____
e) Contratista: _____
f) Presupuesto de ejecución material (sin IVA) _____
g) Documentos que se acompañan con la solicitud:

Proyecto **BÁSICO**

Autorizaciones: CHE (Confederación Hidrográfica del Ebro)

RENFE - ADIF

Proyecto **EJECUCIÓN**

AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea)

Otras autorizaciones (indique cual):

SOLICITO:

Que previos los trámites oportunos, me sea concedida la correspondiente LICENCIA

En La Puebla de Arganzón, a _____ de _____ de _____.

Firma del solicitante

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN (BURGOS)

“De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, con la finalidad de gestionar su solicitud de licencia de obra.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en la siguiente dirección: Plaza Mayor nº 2, - 09294 La Puebla de Arganzón, Burgos; o mediante correo electrónico en la siguiente dirección: ayuntamiento@lapuebladearganzon.es”



Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LEY 5/99, DE 8 DE ABRIL, DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

ARTÍCULO 97 DE LUCyL

1. Requieren la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los actos de uso del suelo que excedan de la normal utilización de los recursos naturales, y al menos los siguientes:

- a) Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter integral o total.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones, explanaciones, aterramientos, vertidos y demás movimientos de tierra.
- j) Constitución y modificación de complejos inmobiliarios.
- k) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o afecten a elementos estructurales.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- n) Otros usos del suelo que se determinen reglamentariamente.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1.- LICENCIA PARA OBRA NUEVA O MAYOR

1.1.- Dos ejemplares del proyecto, redactado por Técnico competente y visado-en su caso- por su Colegio Profesional (para el otorgamiento de la licencia y demás autorizaciones administrativas será suficiente la presentación de un proyecto básico; para proceder al inicio de las obras, deberá aprobarse por el Ayuntamiento el proyecto de ejecución).

1.2.- Servidumbres aeronáuticas

.- Para la obtención de las **licencias de obra nueva o mayor en suelo urbano y rústico**, al estar el municipio en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, se **deberá presentar en el Ayuntamiento, junto a la solicitud de licencia de obra, el formulario de solicitud y un anexo, en su caso, con los planos que se indican a continuación remitidos preferiblemente en formato digital (copiados en un CD u otro tipo de soporte digital) o, en su defecto, en papel:**

- Plano o planos de **situación** a escala (1:10.000 o similar) donde se indique de forma aproximada la forma en planta de la edificación o instalación y, si es posible, la orientación de la construcción respecto al aeropuerto.

- Plano o planos **acotados** de la **planta** de la edificación.

- Plano o planos **acotados** del **alzado** de la edificación o instalación, con todos los elementos (grúas, etc.).

El Ayuntamiento deberá remitir esta documentación a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

.- En los casos de **parques eólicos, líneas eléctricas, grupos de antenas, etc.**, en los cuales la cantidad de ubicaciones a especificar mediante coordenadas es numerosa, descargue la plantilla de tabla de solicitud de coordenadas, disponible (disponible en la página web de esta Agencia Estatal, www.seguridadaerea.es, en el apartado 'Aeropuertos', subapartado 'Servidumbres aeronáuticas'), y adjúntela rellena (copiada en un CD u otro tipo de soporte digital) junto con la solicitud.

1.3.- Confederación Hidrográfica del Ebro

Cuando se trata de obras en dominio público hidráulico y sus zonas de afección, se deberá presentar autorización de la CHE.

www.chebro.es Tramitación > Modelos de solicitud

1.4.- Carreteras

Cuando se trate de obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección de las carreteras estatales, así como para modificar su uso o destino deberá aportarse autorización de la Demarcación de Carreteras.

<https://sede.fomento.gob.es> Carreteras > autorizaciones: obras e instalaciones, rótulos y anuncios.

1.5.- Ferrocarril

Cuando se trate de obras, instalaciones o actividades en las zonas de protección del ferrocarril, deberá aportarse autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN O PARCELACIÓN

- Dos ejemplares del proyecto de Parcelación, Segregación o división material de terrenos redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.